



## RESOLUCIÓN NO. 034 DE 2023

*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 034 de 2023, expedido en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”*

### LA UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de servicios No. 357 de 2023, suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 407 de 1994, el Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, su Anexo y Modificatorios, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019**, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022 y 30 del 17 de febrero de 2022 y el Anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificatorio, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-**, identificado como **Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos**.

La aspirante **SANDRA XIMENA MORENO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.397.715, se inscribió al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, para el empleo de Nivel Profesional Denominación: Profesional especializado, Grado: 13, Código: 2028, identificado con código OPEC No. 169868.

El 19 de agosto de 2022 se publicaron en la página de la CNSC: [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, los resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas<sup>1</sup>, en la cual, la aspirante **SANDRA XIMENA MORENO SILVA** obtuvo resultado de **ADMITIDO**.

<sup>1</sup> Contrato de Prestación de Servicios No. 104 de 2022, objeto “ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA PROVISION DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 - INPEC



La Universidad Libre en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, inició Actuación Administrativa a través del Auto No. 034 del 16 de noviembre de 2023 “Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante **SANDRA XIMENA MORENO SILVA**, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a la señora **SANDRA XIMENA MORENO SILVA** el 16 de noviembre de 2023 a través de SIMO, haciéndole saber que contaba con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

En el término otorgado para ello, la señora **SANDRA XIMENA MORENO SILVA**, ejerció su derecho de defensa y contradicción, argumentando que:

“(…)

*Por otro lado con el propósito de verificar la legitimidad del anexo técnico de la Resolución 1085 de 2020 expedido por el INPEC, y comprobar su veracidad se solicitó a la CNSC, copia del anexo que incluya la firma que válida el documento, puesto que el hallado en el sitio web del INPEC no está firmado, con lo cual no es legítimo, y a la fecha de hoy 30 de noviembre 2023, no hay respuesta, ver como anexo a esta comunicación la solicitud realizada.*

*Por último se hizo la misma solicitud al INPEC, no obteniendo respuesta a hoy 30 de noviembre 2023, ver como anexo a esta comunicación la solicitud realizada.*

*En este sentido mi defensa se queda corta al no contar con el documento original (anexo técnico de la Resolución 1085 de 2020 expedida por el INPEC) por lo cual solicito a ustedes como garantes del proceso, verificar si la profesión de Ingeniería Industrial se incluyó en el ANEXO TÉCNICO ORIGINAL (para el área funcional subdirección académica) que reposa directamente en los archivos del INPEC, y se determine de donde procede el manual de funciones adjunto a la OPEC, en el cual se relacionan los núcleos básicos del conocimiento y disciplinas para el área funcional de subdirección académica en el cargo profesional especializado 202813. En la etapa de verificación de requisitos mínimos para el cargo, y previo a la presentación de las pruebas funcionales y comportamentales, fui ADMITIDA, por tanto el analista verificó que la profesión de Ingeniera Industrial cumple como requisito de educación para el cargo.”*

## MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA QUE CONFORMAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES”



El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 dispone que *“Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. (...)”*

En el marco de los Procesos de Selección Nro. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos y Entidades del Orden Nacional 2020-2, la CNSC adelantó la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la cual fue adjudicada a la Universidad Libre.

Por tanto, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: *“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA QUE CONFORMAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2”.*

La cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, establece a cargo de la Universidad Libre, entre otras, la obligación específica que reglón seguido se detalla: **“OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATISTA, (...) ESPECÍFICAS (...) 26. Iniciar y resolver las actuaciones administrativas tendientes a generar la exclusión de algún aspirante admitido sin el cumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos por el MEFCL o las normas constitucionales, legales y reglamentarias del empleo al cual se encuentra concursando, que se identifique durante el desarrollo de las etapas contratadas para este proceso de selección.** (Subrayado fuera de texto).

## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

La aspirante **SANDRA XIMENA MORENO SILVA** ostentaba el estado de **ADMITIDO** en etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, motivo por el cual continuó en las siguientes etapas del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos; en consecuencia, fue citada a la aplicación de las Pruebas Escritas realizadas el día 06 de agosto de 2023. Posteriormente se constató que la aspirante, asistió a aplicación de Pruebas Escritas y obtuvo un puntaje APROBATORIO, razón por la cual continuó en la siguiente fase del concurso correspondiente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, en cuyo desarrollo fueron analizados nuevamente los documentos aportados por la aspirante, evidenciándose que presuntamente no cumple con el requisito mínimo de estudio.





El punto 5 del numeral 7.2. del artículo 7º “REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN” del Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 30 del 17 de febrero de 2022, estableció que los participantes del presente concurso de méritos están en la obligación de:

*“(...) 5. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo seleccionado, los cuales se encuentran establecidos en el MFCL vigente de la entidad que lo ofrece, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.”*

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, procede la Universidad Libre a decidir la actuación administrativa iniciada mediante Auto No. 034 de 2023, respecto de la aspirante relacionada en el acápite de antecedentes del presente Acto Administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la revisión de los documentos aportados por la señora **SANDRA XIMENA MORENO SILVA** al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo para el cual concursó, identificado con el código OPEC No. 169868
- Se establecerá si procede o no la exclusión de la aspirante **SANDRA XIMENA MORENO SILVA** del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, con sustento en el análisis descrito en el inciso anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022 y 30 del 17 de febrero de 2022 y el Anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificatorio.

## PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 169868

Los requisitos mínimos establecidos para el empleo identificado con el código OPEC 169868, son los siguientes:

**“Requisito mínimo de estudio:** título de profesional en nbc: administración disciplina académica: administración pública, administración industrial, administración de empresas, administración financiera, gestión empresarial, o, nbc: educación, o, nbc: psicología disciplina académica: psicología. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

**Requisito mínimo de experiencia:** diez (10) meses de experiencia profesional relacionada  
**Equivalencia de estudio:** El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. Por Equivalencia de experiencia: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría



por: Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**Equivalencia de estudio:** El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. **Por Equivalencia de experiencia:** El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.”

## ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales MEFCL, transcritos en la OPEC, la Universidad Libre realizó la verificación de los documentos aportados por la aspirante en la plataforma SIMO, al presente Proceso de Selección, encontrando los siguientes en el ítem de estudio:

FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIONES
1	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UMECIT	MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	No válido, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleo.
2	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN ENFRENTAR DESAFÍOS EN ENTORNOS CAMBIANTES	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
3	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN EN LÍNEA	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
4	SERVICIO NACIONAL DE	OFIMÁTICA Y MANEJO DEL INTERNET	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIONES
	APRENDIZAJE - SENA -		académica diferente a la solicitada por el empleo.
5	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA EXPERIENCIAS SEGURAS EN LÍNEA	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
6	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	DIPLOMADO HABILIDADES BLANDAS	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
7	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CONGRESO INTERNACIONAL DE ÉTICA EN LO PÚBLICO	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
8	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIPLOMADO PARA PROMOVER LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
9	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESUPUESTO PÚBLICO PARA MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
10	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
11	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDO DIGITAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
12	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
13	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA CONVOCATORIA SENNOVA	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
14	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	ENCUENTRO PEDAGÓGICO 2020 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
15	SERVICIO NACIONAL DE	ASPECTOS SANITARIOS NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad





FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIONES
	APRENDIZAJE - SENA -		académica diferente a la solicitada por el empleo.
16	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	TÉCNICAS DE VENTAS	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
17	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	ANÁLISIS Y COMPORTAMIENTOS DEL CONSUMIDOR	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
18	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	FORMACIÓN TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
19	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
20	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	FORTALECIMIENTO EN RAZONAMIENTO CUANTITATIVO PARA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
21	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
22	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	TÉCNICAS DIDÁCTICAS ACTIVAS	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
23	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	FORMACIÓN POR PROYECTOS	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
24	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	CONSTRUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE INTEGRANDO TIC	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
25	UNIVERSIDAD DE CALDAS - MEN	USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES COMO MEDIACIÓN PEDAGÓGICA"	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
26	UNIVERSIDAD NACIONAL -	ELECTRIFICACIÓN DE MINAS CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIONES
	MINISTERIO DE TRABAJO		académica diferente a la solicitada por el empleo.
27	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
28	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	ISO 9001:2008: MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
29	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
30	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
31	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	ISO 9001:2008: DOCUMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
32	SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	ESTRATEGIAS GERENCIALES: GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA PARA EL EMPRENDIMIENTO, GESTIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN POR RESULTADOS	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
33	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	ISO 9001:2008: PLANIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
34	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO: CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTCGP 1000	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
35	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
36	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	ERP- SISTEMAS DE PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.





FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIONES
37	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
38	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	SALUD OCUPACIONAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
39	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	CÁTEDRA DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
40	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
41	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	PRINCIPIOS BÁSICOS DE MERCADEO	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
42	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
43	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS	Válido, pero insuficiente, toda vez que el Núcleo Básico del Conocimiento -NBC de la disciplina académica acreditada con el título profesional no se encuentra previsto dentro de la OPEC.
44	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
45	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	SEMINARIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
46	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	INGENIERÍA INDUSTRIAL	No válido, toda vez que el Núcleo Básico del Conocimiento -NBC de la disciplina académica presentada no se encuentra previsto dentro de la OPEC.



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIONES
47	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - ISS	DIPLOMADO SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
48	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	SEMINARIO EN FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	No válido, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.
49	COLEGIO NACIONAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	ÉNFASIS SALUD Y NUTRICIÓN	No válido, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleo.

De la tabla que antecede, es posible constatar que la aspirante aportó Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo, correspondiente al folio No. 43, donde se le otorga el título de Especialista en evaluación y gerencia de proyectos, dado por la universidad industrial de Santander el 31 de mayo de 2011, sin embargo no acredita el "Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION PUBLICA , ADMINISTRACION INDUSTRIAL , ADMINISTRACION DE EMPRESAS , ADMINISTRACION FINANCIERA , GESTION EMPRESARIAL ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: PSICOLOGIA Disciplina Académica: PSICOLOGIA." solicitado por el empleo al cual se encuentra inscrita.

Ahora bien, el título de Ingeniería industrial, otorgado por la universidad de Santander el 2 de octubre de 2007, correspondiente al folio No. 46 no puede ser validado por cuanto el Núcleo Básico de Conocimiento de la disciplina académica aportada es en el NBC: Ingeniería industrial y la OPEC requiere un NBC en ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION PUBLICA , ADMINISTRACION INDUSTRIAL , ADMINISTRACION DE EMPRESAS , ADMINISTRACION FINANCIERA , GESTION EMPRESARIAL ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: PSICOLOGIA Disciplina Académica: PSICOLOGIA, de manera que la formación acreditada no satisface los requerimientos de estudio de la OPEC.

Con respecto a los demás folios presentados por la aspirante se aclara lo siguiente:

Folios N°1 y 49: se observa que la aspirante adjuntó un certificado de estudios de la Maestría en salud ocupacional y seguridad industrial, otorgado por la escuela tecnológica del oriente, con fecha de expedición del 27 de agosto de 2015 y el diploma de bachiller, otorgado por el colegio nacional Custodio García Rovira, con fecha de grado 16 de diciembre de 2000; no obstante, estos no pueden ser tomados como válidos en la etapa de Requisitos Mínimos, puesto que corresponden a niveles de formación diferentes al solicitado por la OPEC, la cual requiere un Título profesional.



Respecto de los niveles de educación, el artículo 11 de la Ley 115 de 1994 dispone lo correspondiente a la caracterización por niveles hasta la educación media, así:

*“ARTÍCULO 11. NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:*

*a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;*

*b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y*

*c) La educación media con una duración de dos (2) grados.*

*La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.”*

Mientras que, el Concepto 134521 de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con relación a los niveles de educación superior refiere:

*“De conformidad con la norma y jurisprudencia anteriormente señaladas, la educación superior está conformada por dos niveles: pregrado y posgrado.*

*El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:*

*- Nivel Técnico Profesional: relativo a programas Técnicos Profesionales, forma al estudiante en ocupaciones de carácter operativo e instrumental.*

*- Nivel Tecnológico: relativo a programas tecnológicos, forma al estudiante en ocupaciones, programas de formación académica y de especialización.*

*- Nivel Profesional: relativo a programas profesionales universitarios, forma en investigación científica o tecnológica; formación en disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento.”*

De esta manera, puede observarse que la OPEC exige un certificado en el nivel de formación de título profesional, el cual no fue aportado por la aspirante.

Mientras que, en lo concerniente a los Folios N° 2 al 42, 44, 45, 47 y 48; títulos de educación informal, expedidos por el SENA, Universidad Nacional y Universidad de Santander, no pueden ser tenidos como válidos para dar cumplimiento al requisito de formación del empleo, puesto que pertenecen a la modalidad de educación informal, la cual es diferente a la solicitada por la OPEC (educación formal).

En este sentido, respecto de las modalidades académicas, en las definiciones contempladas en el numeral 2.1.1. del Anexo del Acuerdo de Convocatoria, se halla la diferenciación entre educación formal e informal, así:





**“b) Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10)”

Mientras que, la Educación informal, en el mismo numeral, es definida como:

**“d) Educación Informal:** Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994, artículo 43). Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solamente darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. (artículo 5.8 del Decreto 4904 de 2009, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).”

Se aclara entonces que, después de efectuar una nueva revisión a los módulos destinados para la recepción de los documentos dentro del perfil del aspirante en SIMO, se observa que no se encuentran los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del requisito de estudio, siendo obligación del aspirante probar sus calidades dentro del proceso, lo anterior en conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Convocatoria.

Por otro lado, en relación con la manifestación expuesta por la aspirante, *“Por otro lado con el propósito de verificar la legitimidad del anexo técnico de la Resolución 1085 de 2020 expedido por el INPEC, y comprobar su veracidad se solicitó a la CNSC, copia del anexo que incluya la firma que válida el documento, puesto que el hallado en el sitio web del INPEC no está firmado, con lo cual no es legítimo, y a la fecha de hoy 30 de noviembre 2023, no hay respuesta, ver como anexo a esta comunicación la solicitud realizada.”*, la Universidad Libre como operador del presente proceso de selección, procedió a realizar el análisis, encontrando:

En primer lugar, se observa que la ficha subida a SIMO corresponde a la **Resolución No. 4124 de 2019** *“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC”*. Igualmente, la ficha describe que la Resolución No. 4124 de 2019 fue modificada por los dos (2) siguientes actos administrativos:



1. **Resolución 1085 de 2020**, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal del INPEC adoptado mediante Resolución 4124 del 02 de octubre de 2019”.

2. **Resolución 010361 de 2021**, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC”.

Ahora bien, luego de revisada la **Resolución No. 4124 de 2019** se observa que en la página 143-Subdirección Académica, la ficha solicita los siguientes requisitos de formación académica: Título profesional en Administración de empresas o Administración Pública del núcleo básico del conocimiento Administración o disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en Psicología o educación.

En este sentido, cabe la pena aclarar que el empleo OPEC 169868 NO solicita la disciplina de Ingeniería Industrial.

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en Administración de Empresas o Administración Pública del núcleo básico del conocimiento Administración o disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en; psicología o educación.  (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
Alternativas	
Formación Académica y Experiencia	
Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext.1168 ghumana@inpec.gov.co	
Pagina 143 PA-00-G81-F08 V01	

Aunado a ello, de manera expresa la ficha subida en SIMO, describe que para los requisitos de formación académica - aplica el Manual modificadorio "Art. 1, numeral 13, Resolución 1085 de 2020.pag. 28". y que se revise el cuadro anexo a continuación (el cual se encuentra adjunto a la ficha en la ultima parte).

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplinas afines al núcleo básico del conocimiento Administración, psicología o educación.  <i>(Modificado Art. 1, numeral 13, Resolución 1085 de 2020.pag. 28. Ver cuadro anexo a continuación).</i>  (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
Alternativas	



Luego de revisado el cuadro anexo, se observa que NO solicita la disciplina de Ingeniería Industrial.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

"Anexo técnico. disciplinas académicas nivel profesional" Artículo segundo, Resolución 1085 de 2020  
 DISCIPLINAS ACADEMICAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL

**NIVEL PROFESIONAL**

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 202813**

AREA FUNCIONAL	NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO	DISCIPLINAS (profesión)
SUBDIRECCIÓN ACADEMICA	Administración	Administración de Empresas
		Administración Financiera
		Gestión Empresarial
Administración Pública		
Administración Industrial		
	Psicología	Psicología
	Educación	Todas las disciplinas asociadas

Ilustración 1 Anexo técnico. disciplinas académicas nivel profesional.

En este sentido, y luego de revisada la resolución modificatoria **1085 de 2020**, en la página 28 Numeral 13, se observa que el mismo establece **"Suprimir las disciplinas académicas de los requisitos académicos del nivel directivo, asesor y profesional, es decir que solo se aplicaran los núcleos básicos del conocimiento relacionados para cada empleo."** (subrayado y negrilla fuera de texto)

**INPEC** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

001085 DE 17 MAR 2020

RESOLUCIÓN NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 17 MAR 2020

La justicia es de todos Minjusticia

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal del INPEC adoptado mediante Resolución 4124 del 02 de octubre de 2019"

previa aprobación de un curso especial y el lleno de los requisitos que reglamente la Dirección General del INPEC.

- Suprimir como requisito académico para los empleos del cuerpo de custodia y vigilancia obtener resultado de ajustado en la prueba psicofísica, aplicada en la convocatoria de ascenso y superar el concurso y el curso, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de ascensos y su reglamento respectivo, es decir, en adelante no se aplicará una prueba psicofísica o se aplicará y no importará su resultado.
- Suprimir las disciplinas académicas de los requisitos académicos del nivel directivo, asesor y profesional, es decir que solo se aplicarán los núcleos básicos del conocimiento relacionados para cada empleo.

En cumplimiento de lo anterior, para el empleo OPEC 169868 se relacionaron **únicamente los Núcleos básicos** solicitados: "Título profesional en disciplinas afines al núcleo básico del conocimiento Administración, psicología o educación"





Por lo anterior, queda claro que conforme al numeral 13 de la Resolución 1085 de 2020, únicamente se solicitarán los núcleos básicos, de igual forma se verifica que para el empleo OPEC 169868, código 2028, grado 13 de la Subdirección académica, no se solicita la disciplina de Ingeniería Industrial.

Frente al anexo técnico 1 de la Resolución 1085 del 2020, el mismo fue remitido por el INPEC a la CNSC y se encuentra firmado (se adjunta copia).

De igual forma, es importante aclarar que la **Subdirección Académica** es diferente a la **Subdirección de Secretaría Académica** que menciona la aspirante, conforme al organigrama publicado en la página oficial del INPEC: <https://www.inpec.gov.co/web/guest/institucion/organizacion/estructura-organica>



Por otro lado, de conformidad con la documentación aportada por la aspirante en el ítem de experiencia en el aplicativo SIMO, es importante indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por la aspirante en la plataforma SIMO, no fueron tomadas como válidas en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, en razón a que la concursante no acreditó el título exigido con las características propias de formación requeridas por la Oferta Pública de Empleo de Carrera – OPEC.



Al respecto, vale la pena traer a colación las definiciones del Anexo del Acuerdo de la Convocatoria, que señala:

*“2.1.1. Definiciones Para todos los efectos de este proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

(...)

**h) Experiencia Relacionada:** *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7).*

**i) Experiencia Profesional:** *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva Formación Profesional, Tecnológica o Técnica Profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7).*

(...)

**j) Experiencia Profesional Relacionada:** *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, Tecnológica o Técnica Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.”*

En virtud de las consideraciones expuestas y habida cuenta que la señora **SANDRA XIMENA MORENO SILVA** no acredita los requisitos mínimos exigidos por el empleo identificado con el código OPEC No. 169868, se evidencia que se encuentra incurso en la causal de exclusión del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, consagrada en el punto 3 del numeral 7.3. del artículo 7° “**REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN**” del Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 30 del 17 de febrero de 2022:

*“7.3. Son causales de exclusión de este proceso de selección, las siguientes:*

(...)

*3. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió, establecidos en el MFCL vigente de la entidad que lo ofrece, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.”*

En consecuencia, la Universidad Libre excluirá a la aspirante **SANDRA XIMENA MORENO SILVA** del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Excluir del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos a la aspirante **SANDRA XIMENA MORENO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63397715, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente decisión, a la aspirante **SANDRA XIMENA MORENO SILVA**, a través del aplicativo SIMO<sup>2</sup>, informándole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

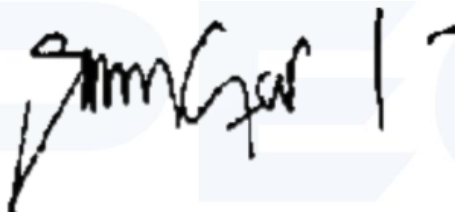
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Asesora del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, Irma Ruiz Martínez, al correo electrónico iruiz@cncs.gov.co, o en la dirección Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D. C., Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co) en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS PEÑA MEDINA**

Coordinador General - Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos  
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Estefanía Carvajal M

Auditó: Helen S. León Ortega - Coordinadora Jurídica y de Reclamaciones

<sup>2</sup> Numeral 1.1, literales d) y f), del Anexo del Acuerdo de Convocatoria No. 2019100009556 del 20 de diciembre de 2019: "(...) con la inscripción el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, así como las reclamaciones y recursos de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005, se realice a través de SIMO (...)" "(...) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: (...) iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente (...)"



## Anexo N. 1

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1085 DE 17 DE MARZO 2020

DISCIPLINAS ACADÉMICAS ADOPTADAS PARA CADA NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL

**NIVEL PROFESIONAL**

ÁREA FUNCIONAL	NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO	DISCIPLINAS
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 202821</b>		
DIRECCIÓN GENERAL	Derecho y afines.	Derecho.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Administración, Ingeniería Industrial y afines, sociología, trabajo social y afines, Derecho y afines, medicina, psicología, terapias o educación.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, trabajo social, Derecho, medicina, psicología, terapias o educación.
OFICINA ASESORA JURÍDICA	Derecho y afines.	Derecho
DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	Administración, Ingeniería Industrial y afines, sociología, trabajo social y afines, Derecho o Educación.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, trabajo social, Derecho o Educación.
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría pública o Economía.
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Contaduría Pública.	Contaduría Pública.
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 202818</b>		
DIRECCIÓN GENERAL	Derecho y afines.	Derecho
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración o ingeniería industrial y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, o Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.
OFICINA ASESORA JURÍDICA	Derecho y afines.	Derecho
OFICINA SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, ingeniería eléctrica y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones, y afines.	Ingeniería de Sistemas, ingeniería eléctrica, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones.
OFICINA CONTROL INTERNO	Derecho y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería industrial y afines,	Derecho, Administración de empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería industrial.
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Derecho y afines.	Derecho
DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, Derecho y afines, Ingeniería Industrial y afines, Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho, Ingeniería Industrial o Economía.
ÁREA FUNCIONAL	NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO	DISCIPLINAS

RESOLUCIÓN NUMERO 1085 DE 17 DE MARZO DE 2020

PROFESIONES Y DISCIPLINAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y Afines o Psicología.	Derecho , trabajo social, Psicología
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Agronomía, zootecnia.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, Agronomía o zootecnia.
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Contaduría Pública.	Contaduría Pública.
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Economía o Contaduría Pública.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía y Contaduría Pública.
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Administración, Contaduría Pública o economía.	Administración de empresas, Administración pública, Contaduría Pública o economía.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Administración, derecho y afines, Ingeniería Industrial y afines o Psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, derecho, Ingeniería Industrial o Psicología.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Derecho y afines.	Derecho
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 202816</b>		
DIRECCIÓN GENERAL	Derecho y afines.	Derecho
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración o ingeniería industrial y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial.
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines o Matemáticas, estadística y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Matemáticas, estadística y afines.
OFICINA ASESORIA JURIDICA	Derecho y afines.	Derecho.
OFICINA CONTROL INTERNO	Derecho y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería administrativa y afines.	Derecho Administración de empresas, Administración Publica, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería industrial , Ingeniería administrativa.
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Derecho y afines.	Derecho.
SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN EN SALUD	Bacteriología, odontología, enfermería, terapias, medicina.	Bacteriología, odontología, enfermería, terapias, medicina.
SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN EN SALUD	bacteriología, odontología, enfermería, terapias, medicina, psicología.	Derecho, bacteriología, odontología, enfermería, terapias, medicina, psicología.
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Terapias, Sociología, Trabajo Social y Afines o Psicología.	Terapia Ocupacional, trabajo social o Psicología,
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	Educación.	
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Agronomía o zootecnia.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, Agronomía o zootecnia.
SUBDIRECCIÓN DE SECRETARIA ACADEMICA	Administración, Ingeniería Industrial y afines, contaduría pública o economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, contaduría pública o economía.
SUBDIRECCIÓN ACADEMICA	Administración, Ingeniería Industrial y afines, psicología, educación.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, psicología o educación.
<b>AREA FUNCIONAL</b>	<b>NÚCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>DISCIPLINAS</b>
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Contaduría Pública.	Contaduría Pública.

RESOLUCIÓN NUMERO 1085 DE 17 DE MARZO DE 2020

PROFESIONES Y DISCIPLINAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Administración, derecho y afines Ingeniería Industrial y afines, o Psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, derecho, Ingeniería Industrial, o Psicología.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	terapias, salud pública, medicina, Psicología, trabajo social, ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Administración, o ingeniería Industrial y afines.	
DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, Economía, Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines	Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Derecho o Ingeniería Industrial.
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Derecho y afines.	Derecho
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 203316</b>		
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD	Nutrición y Dietética.	Nutrición o dietética.
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 202815</b>		
DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, Ingeniería Industrial y afines o Derecho	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Derecho.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Administración o Ingeniería Industrial y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública e Ingeniería Industrial
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Administración, trabajo social y afines, psicología, terapias o educación.	Administración de Empresas, Administración Pública, trabajo social, psicología, terapias o educación.
SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN EN SALUD	Nutrición y Dietética.	Nutrición o dietética.
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS	Administración, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, Agronomía o zootecnia.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, Agronomía o zootecnia.
DIRECCIÓN GESTIÓN COPORATIVA	Administración, ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.
SUBDIRECCION TALENTO HUMANO	Administración, derecho y afines, Ingeniería Industrial y afines, o Psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, derecho y afines, Ingeniería Industrial o Psicología.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Derecho y afines.	Derecho
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Derecho y afines.	Derecho
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 202813</b>		
DIRECCIÓN GENERAL	Administración, Derecho y afines, psicología, trabajo social.	Administración, Derecho y afines, psicología, trabajo soc.al.
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, Matemáticas o estadística y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Matemáticas o estadística y afines
<b>AREA FUNCIONAL</b>	<b>NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>DISCIPLINAS</b>
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.



RESOLUCIÓN NUMERO 1085 DE 17 DE MARZO DE 2020

PROFESIONES Y DISCIPLINAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

OFICINA ASESORIA JURIDICA	Administración, ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Derecho y afines.	Derecho
DIRECCIÓN REGIONAL	Derecho y afines.	Derecho
DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, ingeniería industrial y afines, o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Economía.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Derecho y afines, Sociología, trabajo social y afines, Administración, ingeniería industrial y afines, psicología, terapias o educación.	Derecho, trabajo social, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, psicología, terapias o educación.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Derecho y afines.	Derecho
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Economía.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Sociología, Trabajo Social y Afines Psicología.	Trabajo Social o psicología
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Terapias, Sociología, Trabajo Social y Afines, Psicología, Derecho y afines.	Sociología, Trabajo Social y Afines, Psicología o Derecho.
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Sociología, Trabajo Social y Afines, Psicología, Derecho y afines.	Sociología, Trabajo Social, Psicología o Derecho.
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Educación, Filosofía, Teología y afines.	Filosofía, licenciatura en ciencias religiosas, Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en ciencias sociales, licenciatura en educación, historia y filosofía, licenciatura en educación religiosa, licenciatura en Filosofía e Historia, Licenciatura en historia, licenciatura en teología del núcleo básico del conocimiento Educación, Filosofía, teología.
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Agronomía o zootecnia.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, Agronomía o zootecnia.
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS	Derecho y afines.	Derecho
AREA FUNCIONAL	NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO	DISCIPLINAS
SUBDIRECCIÓN DE SECRETARIA ACADEMICA	Administración, Ingeniería industrial y afines, Derecho y afines, contaduría pública o economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, ingeniería industrial, Derecho, contaduría pública o economía.
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Administración, ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas o Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.

RESOLUCIÓN NUMERO 1085 DE 17 DE MARZO DE 2020

PROFESIONES Y DISCIPLINAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Bibliotecología, otros de las ciencias sociales y humanas.	Bibliotecología o Archivística.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Administración, derecho y afines, Ingeniería Industrial y afines, o Psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, derecho, Ingeniería Industrial o Psicología.
SUBDIRECCION TALENTO HUMANO	Derecho y afines.	Derecho.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Terapias, salud pública, medicina, Psicología, trabajo social, ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Administración, o ingeniería Industrial y afines.	Título de postgrado en la modalidad de especialización en Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Derecho y afines.	Derecho.
<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204411</b>		
DIRECCION GENERAL	Administración, Derecho y afines, Ciencia Política, relaciones internacionales.	Administración Pública Derecho, Ciencia Política, relaciones internacionales.
DIRECCION GENERAL	Derecho y afines.	Derecho
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Administración, ingeniería industrial, Matemáticas, estadística y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública, ingeniería industrial, Matemáticas o estadística.
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública o ingeniería industrial.
OFICINA ASESORA JURIDICA	Derecho y afines	Derecho
OFICINA ASESORA JURIDICA	Administración, ingeniería industrial, Contaduría Pública o Economía.	en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Derecho y afines	Derecho
DIRECCION REGIONAL	Derecho y afines	Derecho
DIRECCION REGIONAL	Administración, ingeniería industrial, Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, ingeniería industrial o Economía.
DIRECCION REGIONAL	Contaduría Pública.	Contaduría Pública.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Sociología, Trabajo Social y Afines o Psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, trabajo social o Sociología.
<b>AREA FUNCIONAL</b>	<b>NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>DISCIPLINAS</b>
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Derecho y afines	Derecho
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Administración, Ingeniería Industrial y afines o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Economía.
DIRECCION GESTIÓN CORPORATIVA	Administración, ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, ingeniería industrial, Contaduría Pública o Economía.



RESOLUCIÓN NUMERO 1085 DE 17 DE MARZO DE 2020

PROFESIONES Y DISCIPLINAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, arquitectura, ingeniería civil.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, arquitectura, ingeniería civil.
SUBDIRECCION TALENTO HUMANO	Administración, derecho y afines, ingeniería Industrial y afines o Psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, derecho, Ingeniería Industrial o Psicología.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	salud pública, ingeniería administrativa y afines. Licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo vigente	salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, ingeniería en seguridad industrial e higiene ocupacional, ingeniería administrativa.
SUBDIRECCION TALENTO HUMANO	Derecho y afines	Derecho
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Derecho y afines, Administración, sociología, trabajo social y afines, terapias o educación	Derecho, Administración de Empresas o Administración Pública, trabajo social, terapias o educación.
SUBDIRECCION ATENCIÓN EN SALUD	ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Nutrición y Dietética	ingeniería de alimentos, Nutrición y Dietética.
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Terapias, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y Afines, o Psicología,	Terapia Ocupacional, derecho, Sociología, Trabajo Social, Psicología.
SUBDIRECCIÓN DE SECRETARIA ACADEMICA	Administración, Ingeniería industrial y afines, título profesional en Derecho del núcleo básico de Derecho y afines, contaduría pública o economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, ingeniería industrial, Derecho, contaduría pública o economía.
SUBDIRECCIÓN ACADEMICA	Administración, psicología o educación.	Administración de Empresas, Administración Pública, psicología
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Agronomía o zootecnia.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía, Agronomía o zootecnia.
DIRECCIONES REGIONALES	Sociología, Trabajo Social y Afines o Psicología.	Trabajo Social o Psicología
<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204409</b>		
DIRECCIÓN GENERAL	Derecho y afines	Derecho
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, Matemáticas, estadística y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Matemáticas, estadística
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.
ASESORIA JURIDICA	Derecho y afines	Derecho
<b>AREA FUNCIONAL</b>	<b>NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>DISCIPLINAS</b>
OFICINA ASESORIA DE COMUNICACIONES	Diseño, Publicidad y afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Derecho y afines.	Derecho
DIRECCIÓN REGIONAL	Derecho y afines.	Derecho
DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, ingeniería industrial y afines, Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Economía.



RESOLUCIÓN NUMERO 1085 DE 17 DE MARZO DE 2020

PROFESIONES Y DISCIPLINAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

DIRECCIÓN REGIONAL	Contaduría Pública.	Contaduría Pública
DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública o Economía, Sociología, Trabajo Social y Afines Psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, trabajo social y Psicología.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Derecho y afines.	Derecho
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Contaduría Pública.	Contaduría Pública
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Sociología, Trabajo Social y Afines ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Medicina Veterinaria, Psicología, terapias o educación.	Administración de Empresas o Administración Pública, administración de empresas agropecuarias, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, trabajo social, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería agroindustrial, Ingeniería ambiental y sanitaria, profesional en Medicina Veterinaria, zootecnia, Psicología,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Sociología, Trabajo Social y Afines o Psicología.	trabajo social o Psicología.
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Terapias, Sociología, Trabajo Social y Afines Psicología,	Terapia Ocupacional, título profesional trabajo social, Psicología.
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública o Economía, Medicina Veterinaria, agronomía.	Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, Medicina veterinaria, zootecnia.
DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	Derecho y afines.	Derecho
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA	Administración, Ingeniería Industrial y afines, psicología o educación.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o psicología.
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública del núcleo básico del conocimiento, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.
DIRECCIÓN GESTIÓN COPORATIVA	Administración, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, arquitectura, ingeniería civil y afines.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, arquitectura o ingeniería civil.
AREA FUNCIONAL	NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO	DISCIPLINAS
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Administración, derecho y afines, Ingeniería Industrial y afines, Psicología, ingeniería de sistemas.	Administración de Empresas, Administración Pública, derecho, Ingeniería Industrial, Psicología o ingeniería de sistemas.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	salud pública, ingeniería administrativa y afines.	salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, ingeniería en seguridad industrial e higiene ocupacional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204407

RESOLUCIÓN NUMERO 1085 DE 17 DE MARZO DE 2020

PROFESIONES Y DISCIPLINAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Educación, Filosofía, Teología y afines.	Filosofía, licenciatura en ciencias religiosas, Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en ciencias sociales, licenciatura en educación, historia y filosofía, licenciatura en educación religiosa, licenciatura en Filosofía e Historia, Licenciatura en historia, licenciatura en teología, Filosofía, Teología y afines.
OFICINA ASESORA JURIDICA	Administración, ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, ingeniería industrial, Contaduría Pública o Economía.
DIRECCIÓN REGIONAL	Derecho y afines	Derecho
DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, Ingeniería Industrial y afines, o en Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, ingeniería industrial o Economía.
DIRECCIÓN REGIONAL	Contaduría Pública.	Contaduría Pública
DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Sociología, Trabajo Social y Afines o Psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, Trabajo Social o Economía
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Derecho y afines	Derecho
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Administración, Ingeniería Industrial y afines, o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o economía
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Contaduría Pública.	Contaduría Pública
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Medicina Veterinaria, Psicología, terapias, educación, bacteriología.	Administración de Empresas, Administración Pública, administración de empresas agropecuarias, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Economía, trabajo social, Ingeniería ambiental y sanitaria, profesional en Medicina Veterinaria y zootecnia, Psicología, o bacteriología.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Sociología, Trabajo Social y Afines o Psicología.	trabajo social o Psicología.
DIRECCIÓN GESTION CORPORATIVA	Ingeniería civil y afines, Arquitectura Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública o Economía.	Ingeniería civil, Arquitectura, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía,
AREA FUNCIONAL	NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO	DISCIPLINAS
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Administración, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería Industrial y afines, Derecho y afines o psicología.	Administración de Empresas, Administración Pública, ingeniería ambiental, Ingeniería Industrial, Derecho o psicología.
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Derecho y afines	Derecho
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204405		
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Administración, Derecho y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería industrial o psicología	Administración de Empresas, Administración Pública, Título profesional en Derecho, Ingeniería Ambiental, ingeniería industrial o psicología
DIRECCIÓN REGIONAL	Derecho y afines	Derecho

RESOLUCIÓN NUMERO 1085 DE 17 DE MARZO DE 2020

PROFESIONES Y DISCIPLINAS ADOPTADAS PARA CADA NUCLEOS BASICOS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INPEC PARA LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

DIRECCIÓN REGIONAL	Administración, ingeniería industrial y afines o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Economía.
DIRECCIÓN REGIONAL	Contaduría Pública.	Contaduría Pública.
DIRECCIÓN REGIONAL	Sociología, Trabajo Social y Afines, Psicología, Educación, Administración, Contaduría Pública, Economía, ingeniería industrial y afines	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Derecho y afines	Derecho
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, o Economía.	Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Economía
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Contaduría Pública.	Contaduría Pública
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN	Administración, ingeniería industrial y afines, Terapias, Sociología, Trabajo Social y Afines, Educación, Contaduría Pública, Economía, Psicología, o educación.	Administración de Empresas, Administración Pública, administración financiera, ingeniería industrial, terapia ocupacional, trabajo social, licenciatura en ciencias sociales, licenciatura en lenguas modernas, licenciatura en educación ambiental, licenciatura en básica primaria, licenciatura en psicología y pedagogía, Contaduría Pública, Economía, Psicología.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	Sociología, Trabajo Social y Afines o Psicología.	Psicología

**LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora (e) Talento Humano

Revisado por: Angelica Rodriguez Barreto – Coordinadora Grupo prospectiva del Talento Humano  
Elaborado por: Diana Martinez Granados – Profesional Grupo prospectiva del Talento Humano  
Fecha: 25 de febrero de 2020.